

REGLAMENTO DE VIAJES ACADÉMICOS INTERNACIONALES OFICIALES (Reglamento VAIO o de Study Tours)

Actualización más reciente: 31 de agosto de 2012.

Información inicial:

Cada Viaje Académico Internacional Oficial (VAIO) contará con un Directorio que contendrá los siguientes datos de los participantes:

- a) Nombre.
- b) Matrícula.
- c) Programa en el que está inscrito. Ejemplo: Preparatoria, Lic. en Mercadotecnia, etc.
- d) Nombre y teléfonos, fijos y móviles, de una persona para casos de emergencias.
- e) Alergias, padecimientos, medicación.
- f) Grupo sanguíneo.

Una copia electrónica de este Directorio será conservada por la Coordinación de Programas Internacionales en el o los campus de donde sean originarios los participantes y otra copia electrónica permanecerá en poder de la Coordinación de Programas Internacionales de la Dirección de Internacionalización y Desarrollo Estudiantil de la Vicerrectoría Académica. Por su parte, el o la Líder de Experiencia Internacional (LEI), responsable del grupo durante el viaje, conservará a la mano una copia impresa desde el inicio y hasta el fin del programa.

Cada viaje tendrá itinerario, lista de participantes, distribución de habitaciones, distribución de transporte (si aplica) y una lista de sugerencias e información adicional con el visto bueno de la entidad que organiza o supervisa el programa en el extranjero.

Introducción

El presente Reglamento tiene por objetivo presentar las principales normas de comportamiento que ha de cumplir todo estudiante de la Universidad TEC Milenio durante los VAIO de la Universidad.

Todo participante representa no sólo a sí mismo, sino también a su campus, su ciudad, su Estado e incluso a México, por lo que su buen desempeño favorece y fortalece el prestigio de nuestra Universidad, nuestro país y su cultura.

Para efectos de este Reglamento se utilizará el término oficial de Viaje Académico Internacional Oficial (VAIO), ya que el término Study Tour es de aplicación meramente mercadológica.

Artículo 1.- El alumno que participe en los VAIO organizados por la Universidad TEC Milenio, ya sea a través de su Dirección de Internacionalización y Desarrollo Estudiantil o por uno o varios campus del Sistema de la Universidad TEC Milenio, queda sujeto a la observación y cumplimiento íntegro del Reglamento General de Alumnos y del Reglamento General de Programas Internacionales.
(Referencia al Reglamento General de Alumnos, Art. 1 y 2)

De igual forma deberá observar y cumplir los reglamentos y demás lineamientos establecidos por las leyes y reglamentos del país e institución anfitriones.
(Referencia al Reglamento General de Alumnos CAPITULO X, Art. 34, 35 y 36)

Artículo 2.- Dada su naturaleza, el conocimiento y observancia de este Reglamento son obligatorios para todos los alumnos participantes en los VAIO de la Universidad TEC Milenio. Su desconocimiento NO podrá ser invocado como causal de incumplimiento o exclusión de responsabilidades.

(Referencia al Reglamento General de Alumnos, Art. 71)

Sobre la inscripción al VAIO

Artículo 3.- Todos los participantes deberán entregar a la Coordinación de Programas Internacionales del campus, la Solicitud de Inscripción a Programas Internacionales (SIPI) Tipo A y su Checklist, debidamente llenados y contando con las autorizaciones expresas de la Dirección Académica y de la Dirección de Servicios de Apoyo (Administrativa) del campus, así como de los Padres de familia o Tutor para alumnos de Preparatoria y Profesional, en los tiempos que establezca la Dirección de Internacionalización y Desarrollo Estudiantil.

Sobre el o la Líder de Experiencia Internacional (LEI)

Artículo 4.- Los VAIO serán encabezados por un(a) o varios Líder(es) de Experiencia Internacional (LEI), quienes son los responsables de la buena conducción del grupo en el extranjero. Los LEI pueden o no ser designados por el campus que envía alumnos participantes al VAIO. A pesar de ello, **TODOS** los alumnos participantes deberán seguir las indicaciones del LEI durante la totalidad del programa.

El alumno deberá mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia el (la) LEI establecido, los profesores o personal de la institución u organización extranjera sede y el resto de sus compañeros. Así mismo, el (la) LEI deberá ser respetuoso y dirigirse con toda propiedad hacia los alumnos.

(Referencia al Reglamento General de Alumnos, Art. 34 y 35)

Artículo 5.- El (La) LEI nombrado(a) por parte de la Universidad TEC Milenio para el programa, funge como representante de la Universidad, de tal forma que tiene toda la autoridad para establecer la(s) sanción(es) que en su momento considere adecuada(s).

Siempre que se establezca una sanción por parte del (de la) LEI, éste(a) dará aviso a la Dirección de Internacionalización y Desarrollo Estudiantil, quien a su vez la comunicará a las autoridades del campus en el que se encontrase inscrito el alumno y a los padres de familia del mismo.

(Referencia al Reglamento General de Alumnos, Art. 59)

Artículo 6.- El (La) LEI que encabece un VAIO en algún país, cuyo idioma oficial NO sea el español, deberá comprobar un manejo intermedio – avanzado del idioma inglés y deberá ser aprobado por la Dirección Académica del campus correspondiente.

Artículo 7.- La competencia del (de la) LEI finaliza una vez que el grupo haya regresado a su localidad de origen y los alumnos participantes hayan sido entregados a sus Padres o Tutores, o bien, hayan ingresado a las instalaciones de su campus de origen.

En caso de que el alumno participante no pertenezca a la misma localidad o campus del (de la) LEI, entonces será la Coordinación de Programas Internacionales del campus correspondiente quien deba cerciorarse de que el alumno haya regresado sin novedad alguna.

Sobre los alumnos participantes

Artículo 8.- Los VAIO son programas que incluyen Talleres Intensivos proporcionados por instituciones educativas y/o por empresas; visitas a empresas e instituciones educativas adicionales, organismos y entidades internacionales, por lo que los alumnos participantes deberán conservar una presentación adecuada y observar un código de vestimenta y conducta profesional, de acuerdo a las buenas costumbres contempladas por la Universidad.

(Referencia al Reglamento General de Alumnos, Art. 35)

Artículo 9.- El alumno deberá cumplir las indicaciones del (de la) LEI, portar su credencial vigente de la Universidad y mostrar en las diversas actividades una actitud positiva, de adaptabilidad, así como de respeto y tolerancia.

(Referencia al Reglamento General de Alumnos, Art. 1, 34 y 35)

Artículo 10.- Los alumnos tienen la obligación de asistir **PUNTUALMENTE** a las salidas, llegadas, visitas y demás actividades incluidas en el programa del VAIO. Caso contrario, y por respeto a los demás participantes y a los tiempos fijados por las entidades anfitrionas del grupo, el (la) LEI podrá tomar la decisión de excluir a cualquier participante que no sea puntual. El alumno impuntual podrá ser reintegrado al programa de actividades de acuerdo al buen entender del (de la) LEI, de la manera más práctica y segura posible.

Sobre el alojamiento en el extranjero

Artículo 11.- Los hoteles o residencias designados para cada VAIO serán acordados, tanto por la Universidad TEC Milenio, como por la institución educativa anfitriona, por lo que se entiende que contará con las instalaciones y los servicios suficientes para tener una estancia razonable, buscando siempre la relación costo – beneficio que convenga más para efectos de los costos del programa.

Artículo 12.- Las habitaciones serán distribuidas y asignadas de común acuerdo con el (la) LEI. Queda prohibido hacer cambios a esta distribución, sin la aprobación del (de la) LEI.

Artículo 13.- Están prohibidas las visitas de mujeres en habitaciones de hombres y viceversa.

Artículo 14.- Ningún alumno deberá sustraer, ni hacer mal uso de objetos propiedad del hotel o residencia donde se encuentren alojados.

Artículo 15.- Ninguna persona ajena al grupo, salvo padres o tutores, podrá visitar a algún participante en su habitación. Todas las visitas se recibirán en la sala o vestíbulo del lugar de hospedaje.

Artículo 16.- El (La) LEI definirá la hora en la que todos los participantes deberán retirarse a sus habitaciones.

Artículo 17.- Ningún alumno podrá dormir fuera del lugar asignado por el (la) LEI. El lugar de hospedaje tampoco podrá abandonarse sin el consentimiento del (de la) LEI.

En ningún caso el alumno podrá cambiar de alojamiento sin previa autorización del (de la) LEI y de la Dirección de Internacionalización y Desarrollo Estudiantil de la Universidad.

Sobre las actividades a realizar

Artículo 18.- Todas las comidas se realizarán en el lugar indicado por el programa o por el (la) LEI. Así mismo, los participantes deberán hacer uso únicamente del transporte permitido por el (la) LEI.

Artículo 19. La Universidad TEC Milenio NO está obligada a cubrir los gastos realizados fuera de lo oficialmente programado.

Artículo 20. Todos los participantes del VAIO que deseen llevar a cabo actividades fuera de lo programado y que no hayan firmado el formato sobre la Exclusión de Responsabilidades, deberán firmar una carta de Exclusión de Responsabilidades para la Universidad TEC Milenio. En caso que se trate de menores de edad, dicha carta deberá ir firmada también por su Padre o Tutor.

Artículo 21. El alumno podrá transportarse por separado del grupo principal (en caso de que éste exista) al lugar de destino. Sin embargo, en el caso de alumnos de Preparatoria y más específico, de **MENORES DE EDAD**, es **OBLIGACIÓN** del alumno participante notificar a la Coordinación de Programas Internacionales en su campus sobre las fechas y los vuelos que habrá de tomar para poder realizar una coordinación efectiva con los servicios de acompañamiento de menores de la(s) línea(s) aérea(s) que aplique(n).

Sobre el Seguro de Gastos Médicos

Artículo 22.- El alumno **DEBERÁ** contar con el Seguro de Gastos Médicos con cobertura internacional que ofrece la Universidad TEC Milenio, ya que éste tiene la cobertura necesaria durante todo el periodo de tiempo en que el alumno se encuentre en el extranjero.
(Ver Declaración de Seguro de Gastos Médicos Internacional).

Artículo 23.- Cualquier tipo de malestar deberá notificarse al (a la) LEI en el momento en que éste se manifieste, sin importar la hora en la que ocurra. El (La) LEI llevará a cabo, bajo su leal saber y entender, las acciones necesarias para la salvaguarda del alumno.

Sobre las faltas disciplinarias y las sanciones

Artículo 24.- Durante la duración total del programa en el que el alumno esté participando, están prohibidas las siguientes acciones:

- a) La posesión, consumo, empleo o estar bajo la influencia de cualquier droga, alcohol o sustancia sicotrópica, como lo entienden la legislación mexicana y las leyes del país visitado, que altere los sentidos en cualquiera de las actividades y ubicaciones del programa académico.
- b) El uso o posesión de cualquier tipo de arma.
- c) La participación en actividades NO permitidas expresamente por el (la) LEI.
- d) Desacato a las leyes y autoridades del lugar de visita.

- e) Visitas a bares, discos y lugares que se consideren inapropiados para los alumnos si así lo considera el (la) LEI que acompaña al grupo. Si por alguna razón, no hubiera un(a) LEI, quedará sujeto a los principios de la Universidad TEC Milenio, excluyendo a la Universidad de toda responsabilidad en caso de que el alumno haga caso omiso de este punto.
- f) La realización de actividades contrarias a la moral y a las buenas costumbres, así como a los principios y valores de la Universidad TEC Milenio.
- g) Cualquier conducta que perturbe el orden dentro de los lugares donde se realicen las actividades del programa internacional en el que participan. (Gritos, actos violentos, alto volumen de radio y/o televisión, fiestas, entre otras).
(Referencia al Reglamento General de Alumnos, Art. 7, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49)
- h) La participación en actividades consideradas de riesgo como paracaidismo; motociclismo; competencias de automovilismo; deportes extremos; deportes acuáticos y actividades recreativas de riesgo (buceo, competencias de lanchas acuáticas, salto de bungee, entre otras.) En caso que el estudiante participe en alguna de ellas, se excluye de todo tipo de responsabilidad a la Universidad TEC Milenio.

Artículo 25.- Se recomienda evitar el manejo de cualquier vehículo automotor. En caso de que esto suceda y se presente algún accidente en el que participe de forma directa el estudiante, éste quedará sujeto a las leyes del país huésped y se excluye a la Universidad TEC Milenio de cualquier tipo de responsabilidad.

Artículo 26.- Si al alumno participante se le sorprende desarrollando cualquiera de las situaciones descritas en el Artículo 21 (del inciso a) al g)), podrá ser expulsado del programa en el que se encuentre inscrito, notificándose por escrito y en caso de ser menor de edad se le notificará al Padre o Tutor de tal situación.

Un alumno expulsado **NO** podrá inscribirse en lo subsiguiente a ningún programa internacional de la Universidad TEC Milenio.

(Referencia al Reglamento General de Alumnos, CAPITULO XIII y CAPITULO XIV)

Artículo 27.- En caso de que el alumno participante sea dado de baja del programa internacional, éste será notificado por escrito y en caso de ser menor de edad, el Padre o Tutor del mismo también será notificado. El participante y/o su Padre o Tutor deberán cubrir todos aquellos costos académicos y/o administrativos que se generen por dicha situación, incluyendo su regreso a México o a su país de origen. En caso de que esto ocurra, no aplicará ningún tipo de reembolso.

(Referencia al Reglamento General de alumnos Art. 28, 29, 30, 31, 32, 33, 60 y 64).

Artículo 28.- El alumno participante que infrinja el presente Reglamento será acreedor a la sanción que la Universidad TEC Milenio establezca de acuerdo a sus reglamentos y a las resoluciones del Comité Disciplinario del campus al que pertenece.

Artículo 29.- Si la falta de disciplina o conducta infringe las leyes del país visitado, el alumno podrá ser sujeto a las leyes y a la competencia de las autoridades correspondientes, quedando la Universidad TEC Milenio excluida de toda responsabilidad.

(Referencia al Reglamento General de alumnos Art. 72 y 73)

Artículo 30.- Cualquier situación NO prevista en el presente reglamento, será evaluada por el Comité Disciplinario mencionado en el Art. 25. Las decisiones de tal Comité serán irrevocables.
(Referencia al Reglamento General de Alumnos, Art. 59)

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que he leído y comprendido todos y cada uno de los artículos del presente Reglamento y que estoy conforme con los mismos.

Nombre y firma del (de la) alumno(a) _____

Nombre y firma del Padre o Tutor _____

Ciudad: _____ Fecha _____

VAIO en el que participa el (la) alumno(a) _____

